



Of. I/2000/1779

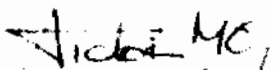
**MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículo 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda, mismo que se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

**DICTAMEN No. I/2000/1054** de fecha 24 de agosto de 2000, que consta de 5 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la creación de la Especialidad en Servicios Públicos de Agua Potable, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil y Topográfica de la División de Ingenierías del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2000 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"Año Irene Robledo García"**  
Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2000

  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO**  
**RECTOR GENERAL**

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.  
c.c.p. Dirección de Finanzas.- Presente.  
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.  
JTPL/luz



00 OCT 10 19 53

RECIBI

Loz

Exp. 021

Núm. I/2000/1054

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, donde se propone la creación de la Especialidad en Servicios Públicos de Agua Potable, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

#### Resultandos

1. Que la Zona Metropolitana de Guadalajara constituye una de las concentraciones humanas más grandes del país; en ella tiene su asentamiento un considerable número de empresas industriales, comerciales, financieras, de servicio y centros de educación superior, entre otras instituciones y organismos de múltiple tipo.
2. Que el alto número de personas que efectúa actividades económicas, culturales, educativas y de esparcimiento han representado un gran motivo de preocupación ante la creciente demanda de servicios de agua potable, pues tanto las empresas como los individuos dependen del agua para el desarrollo normal de sus actividades.
3. Que la Universidad de Guadalajara se ha dado a la tarea de continuar con la adecuada integración a los planes nacionales, regionales y estatales relativos al desarrollo científico y tecnológico, con el firme propósito de atender eficazmente la demanda de los sectores productivos y por la competencia en los mercados internacionales. De acuerdo con sus fines primordiales de mejorar la calidad de la educación.
4. Que esto tiene un impacto directo en la educación superior, en cuanto a que los requerimientos de la sociedad adquieren mayor complejidad y demandan por lo tanto una oferta educativa que considere las posibilidades del entorno social, a través de diversas opciones profesionales innovadoras, capaces de formar profesionales que incursionen en los espacios existentes, incorporando los adelantos científicos y tecnológicos que sean pertinentes.
5. Que estos programas en Servicios de Agua Potable han generado una serie de solicitudes por los diversos sectores públicos ( SIAPA, SAPAJAL, Etc. ) y privados para la capacitación y formación en ésta área.
6. Que se prevé un incremento en la demanda de profesionistas vinculados con los Servicios de Agua Potable, tanto por el Sector Productivo como por la población en

*Am*  
*cc*

*[Handwritten signature]*



general, por lo cual se considera que ésta Especialidad fortalecerá la capacitación del personal que la demande.

7. Que el egresado de la especialidad poseerá una amplia capacidad innovadora, para la solución de los problemas reales que se presenten en los servicios públicos de agua potable. Así mismo, tendrá la capacidad de implementar nuevas estrategias que permitan en un futuro brindarle a la sociedad mejores y más eficientes servicios del agua.
8. Que la Especialidad en Servicios Públicos de Agua Potable tendrá un proceso de selección de alumnos con base en un módulo propedéutico, de acuerdo con los siguientes requisitos:

### MATERIAS DEL CURSO PROPEDÉUTICO

MATERIA	Horas del curso
Hidráulica	60
Estadística	70
Química	70
Electricidad	60
Matemáticas	60

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y



coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:



### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de la Especialidad en Servicios Públicos de Agua Potable, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil y Topográfica de la División de Ingenierías del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2000 "B".

**SEGUNDO.-** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	65	100
Número mínimo de créditos para obtener el diploma de especialización o grado:	65	100

**TERCERO.** - La lista de asignaturas correspondientes a cada área se describe a continuación:

#### AREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
TRATAMIENTO DE AGUAS	IT500	C	70	0	70	9	
HIDROGEOLOGÍA	IT501	C	60	0	60	8	
MAQUINAS HIDRAULICAS Y FENOMENOS TRANSITORIOS	IT502	CT	60	20	80	9	
OBRAS HIDRAULICAS	IT503	C	65	0	65	9	
CALIDAD DEL AGUA	IT504	C	72	0	72	10	
DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS	IT505		85	0	85	11	
MÓDELOS HIDRAULICOS	IT506	CT	60	20	80	9	
<b>Totales:</b>			<b>472</b>	<b>40</b>	<b>512</b>	<b>65</b>	

**CUARTO.-** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**QUINTO.-** Que el programa de la Especialidad, tendrá una duración mínima de 2 (dos) ciclos escolares de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.-** Los requisitos de admisión al Programa de la Especialidad en Servicios Públicos de Agua Potable son los exigidos por la normatividad universitaria además de los siguientes:

- Aprobar el proceso de selección de la Especialidad;
- Contar con título a nivel licenciatura en Ingeniero Civil, Ingeniero Químico, Ingeniero Mecánico Electricista, Químico Farmacobiólogo o carreras afines;
- Cursar y aprobar el propedéutico.

*Handwritten signature and stamp*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SÉPTIMO.-** Que los requisitos para la obtención del diploma o grado de Especialidad son:

- Haber aprobado los 65 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Los demás señalados por la ley y el reglamento de la Universidad de Guadalajara.

**OCTAVO.-** Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, el equivalente a 4.4 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

**NOVENO.-** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto del 2000

*Víctor M. González Romero*  
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
Presidente de la Comisión

*Ruth Padilla Muñoz*  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

*I. Tonatihu Bravo Padilla*  
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

*Carlos Enrique Torres*  
MTRO. CARLOS ENRIQUE TORRES

*Carlos Curiel Gutiérrez*  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

*Antonio Magallanes Rodríguez*  
L.C.P. y C.D. ANTONIO MAGALLANES  
RODRIGUEZ

*Verónica del R. Citlali Carranza Magaña*  
C. VERONICA DEL R. CITLALI CARRANZA  
MAGAÑA

*Leopoldo Pérez Magaña*  
C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

*José Trinidad Padilla López*  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Secretario